



LA IDEA

SEMANARIO REPUBLICANO SE PUBLICA LOS SABADOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Sixto Ramón Parro (Triperia), 27, telef. 133

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.
Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

PRECIOS DE SUBSCRIPCION

En Toledo, un trimestre..... 1,00 pesetas.
Provincias, id..... 1,50 »
Número suelto..... 0,10 »
Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Pago adelantado.

ADVERTENCIAS

1.^a A partir de este número, la subscripción en Toledo costará una peseta cada trimestre.

2.^a Los señores subscriptores de fuera, abonarán 1,50 pesetas.

3.^a El número suelto se venderá á diez céntimos.

4.^a A los anteriores subscriptores que tengan abonada la suscripción por parte del año actual, se les seguirá mandando el periódico sin nuevo aumento, hasta que termine aquella.

VERDADES AMARGAS

No han llegado todavía los partidos republicanos á cumplir la misión social, más extensa, profunda y educadora que la propia misión política; pero en cambio, han abandonado ésta de modo tal, que ni los organismos ni los individuos, paran mientes ni prestan atención á los más profundos y descabellados ataques que á las costisimas y preciadas conquistas del derecho público moderno, dirigen á diario de un modo tan continuo como insidioso los partidos monárquicos.

Han ganado éstos en habilidad, todo lo que los republicanos han perdido en valor y acometividad. La *Gaceta*, promulga ante la mayor indiferencia, no ya de liberales y demócratas, sino de republicanos, los más hábiles y certeros cercenamientos de las grandes leyes democráticas: Sufragio universal, Matrimonio civil, Jurado, Ley de asociaciones y de imprenta, han sido poco á poco despojadas de lo que en ellas era fundamental y básico. De hermosas estatuas labradas á fuerza de constancia y energía, inmovibles en su base porque se cimentaba ésta en la misma opinión del país, han sido transformadas en ridículos arlequines, por los que no atreviéndose á derribarlas, han hallado medios crecientes en su odio á la libertad, ante el abandono de lo más fundamental que debe siempre constituir el campo de la lucha de los partidos democráticos.

Sólo teniendo en cuenta lo anterior, ó pensando en un cobarde olvido de los destinos á que están llamados nuestros partidos, se comprende que ni ellos en colectividad; ni sus Diputados que medrosamente los representan en las Cortes; ni los comités que artificialmente constituidos funcionan en miles de pueblos de España; ni los periódicos, que, hábilmente escritos pierden lastimosamente talento y tiempo en escarceos literarios ó en chismografías personalísimas, hayan levantado su voz enérgica, decidida y manifiesta contra los decretos publicados acerca de delitos contra las autoridades en la *Gaceta* del 2 del corriente.

El Jurado, única justicia de hecho que puede admitirse en pueblos de sana voluntad y honrada conciencia, representa con todos sus errores, la única manifestación de la sociedad en la justicia. Funcionando como tal, venía dando veredictos de una hermosa tolerancia, no anárquica, sino libremente viril, en los supuestos delitos contra las instituciones, las autoridades y los organismos oficiales; y en sus decisiones, fundábase la única esperanza de la prensa y del ciudadano, para protestar públicamente de atropellos y vejaciones, cometidos en nombre del principio de autoridad, por la ruindades y miserias personales que la estrechez de espíritu, la malicia de intención ó la ignorancia sugerían á los representantes de la autoridad; que ni son infalibles en la ley ni pueden serlo en la práctica.

Contra dicho estado de opinión, que pudiéramos considerar hoy después de once años de manifestarse como el único posible en la sociedad española, se dirige el primer artículo del Real decreto del 2 del corriente: «se exceptuarán (del Jurado) las causas por delitos de injuria y calumnia á las autoridades civiles, militares ó eclesiásticas, ó á las colectividades del ejército, de la armada ó de la iglesia.»

Con tres renglones, se ha conseguido que no pueda existir en España un Ministro inepto, un Gobernador canallasco, un Alcalde falsario, un Militar cobarde y un Sacerdote vicioso, y ampliando el concepto, todos los regimientos serán de Leónidas, todas las armadas de Nelson, todos los cabildos, de verdaderos apóstoles.

¡Gran conquista si no fuera gran burla, supone semejante criterio! Burla á la libertad, burla al humilde, burla al atropellado, burla á la sana lógica y á la buena moral de fines del siglo XIX.

Aún no hace dos meses, que el *Diario Oficial* de la vecina república, promulgaba para paz de las conciencias y luz de los entendimientos, la ley exceptuando de los tribunales militares, *absolutamente todos* los delitos cometidos contra las instituciones y el ejército y que no fueran exclusivamente realizados por militares y en actos ó funciones de guerra. ¡Hermoso ejemplo del dominio del derecho, en un pueblo que pone por cima de todos sus intereses, los supremos intereses de la justicia y que comprende que nadie menos autorizado para castigar un delito, que aquéllos contra los que se dirigió su acción!

Aún no hace dos años que el Supremo tribunal de justicia en Inglaterra, se inhibía para siempre, de los recursos y alzadas acerca de faltas contra las autoridades y los organismos oficiales, salvo en las colectivas y realizadas por medio de las armas.

La más clara y patente manifestación de que el espíritu y la opinión pública habían llegado á reconocer que no eran delitos la crítica y la condenación á veces de los actos de autoridades y organismos oficiales, ha sido dada por el gabinete conservador, con tan cobarde espíritu de defensa, al cercenar las leyes del Jurado y el Código de Justicia militar, en la forma y modo que lo ha hecho en el decreto del 2 del corriente.

El más completo abandono de sus intereses y la más absoluta abdicación de sus conquistas, la de los demócratas y republicanos españoles, al no percatarse siquiera, del atropello de que eran víctimas con la promulgación de semejante ley.

SIUL.

NUMEROS CANTAN

II

Continuando nuestros conatos de estadística comparada, vamos á analizar á grandes rasgos lo que representan nuestros presupuestos en relación con los de otros países, y á este fin, y con objeto de que pueda servir de base para nuestro estudio y no repetir á menudo nombres y cifras, ponemos á continuación el estado que hemos formado, y cuyos epígrafes nos evitan el dar más detalles, indicando sólo, que las cantidades están expresadas en millones y décimas de francos, excepción de las que á España se refieren, que lo están en pesetas, pues para evitar correcciones prescindimos del cambio, cuyas constantes alteraciones son conocidas.

NACIONES.	Fecha de los datos.	Habitantes en Millares.	Densidad.	PRESUPUESTO.		Lista civil.	Tanto por habitante en gastos generales.	Tanto por habitante en lista civil.	Comercio.	Gastos de guerra marina.	Tanto por habitante.
Rusia.....	1897	129,8	7	5.641,7	5.641,7	51,24	43,5	0,29	4.976,0	1.377,1	16,1
Estados Unidos.....	»	72,8	8	2.323,9	2.323,9	0,54	31,9	0,007	10.339,7	418,6	5,7
Alemania.....	1896	52,3	97	1.716,0	1.716,0	11,53	32,6	0,36	18.619,2	877,8	16,8
Austria.....	»	41,4	66	789,3	789,3	14,60	19,0	0,37	3.981,8	758,4	18,3
Inglaterra.....	1897	39,8	120	3.189,6	3.189,6	1,20	80,1	0,36	7.199,5	1.019,8	25,9
Francia.....	1896	38,5	72	3.359,7	3.359,7	16,10	87,3	0,51	2.225,3	337,8	10,8
Italia.....	1897	31,3	109	1.674,5	1.674,5	20,34	17,9	0,55	1.984,4	152,1	6,4
Turquía.....	1894	23,9	8	427,1	427,1	9,3	51,8	0,51	1.650,0	202,7	11,2
España.....	1899-900	18,1	36	937,2	937,2	0,22	16,4	0,03	3.051,8	87,2	5,1
Brasil.....	1890-97	17	2	344,5	344,5	4,9	59,6	0,75	3.065,0	30,4	2,4
Méjico.....	1897	12,6	6	134,1	134,1	2,1	44,0	0,42	317,7	48,4	7,4
Bélgica.....	1896	6,5	220	387,5	387,5	0,2	27,5	0,06	1.800,0	23,2	8,9
Portugal.....	1895	5	52	220,4	220,4	1,6	39,1	0,69	301,6	23,2	10,0
Suiza.....	1896	2,9	71	79,6	79,6						
Dinamarca.....	»	2,3	57	90,6	90,6						

Vemos que en cuanto se refiere á la cantidad con que cada ciudadano ha de contribuir á los gastos del Gobierno de su nación, ocupamos el quinto lugar, y sin llegar á ser *gran potencia*, pagamos más que alguna de ellas, tales como Rusia, Alemania y Austria.

Aún resultamos menos favorecidos, y por lo tanto, peor gobernados, si en lugar de comparar la cifra de gastos por habitante, comparamos la proporción que existe entre la riqueza y los gastos del país, que es según Mr. Caillaux, Ministro de Hacienda francés, la que debe hacerse. Los gastos de los presupuestos ingleses, representan el 8 1/2 por 100 de las utilidades anuales de la nación; Alemania, el 11 1/4; Francia, 11 1/2; Italia, 13 y España, 20 por 100; la comparación de las cifras que representan el comercio y el presupuesto, nos hace más palmaria esta afirmación; tenemos á los Estados Unidos como tipo de país rico y bien gobernado, y veremos que su presupuesto representa el 27 por 100 de su comercio, mientras que el de España representa el 47.

Es la estadística arma de dos filos, que manejada sin conocimiento ni análisis, produce á veces mortales heridas, y recordamos esto para que los datos que presentamos no induzca á alguien á comparar secretamente.